

**LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT  
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA**

**DA A CONOCER EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 20223200115046 DEL 20 DE  
MAYO DE 2022.**

**Proceso Especial Agrario de Recuperación de Baldíos Indebidamente Ocupados  
Predio Denominado “LA CARBONERA”**

La Agencia Nacional de Tierras, en cabeza de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica, adelanta una actuación administrativa sobre el predio denominado “**LA CARBONERA**”, ubicado en el Archipiélago de San Bernardo, Distrito Turístico de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar.

En este sentido, y con el fin de garantizar la publicidad de la actuación administrativa y salvaguardar derechos de los interesados y terceras personas, procede a:

**PUBLICAR**

El contenido del siguiente acto administrativo:

<b>PROCESO</b>	Recuperación de Baldíos Indebidamente Ocupados
<b>PREDIO</b>	La Carbonera
<b>F.M.I</b>	060-39742
<b>NUMERO PREDIAL</b>	No registra
<b>DEPARTAMENTO</b>	Bolívar
<b>MUNICIPIO</b>	Archipiélago de San Bernardo, Distrito Turístico de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar.
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Resolución No. 20223200115046
<b>FECHA</b>	20 de mayo de 2022
<b>DECISIÓN</b>	<i>“Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 91 de 4 de marzo de 2009, por la cual se decidió el proceso de Recuperación de Baldíos Indebidamente Ocupados adelantado sobre el predio denominado “LA CARBONERA”, ubicado en el Archipiélago .de San Bernardo, Distrito Turístico de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar”.</i>

En consecuencia, respetuosamente esta Subdirección solicita comparecer a las siguientes direcciones:

- Agencia Nacional de Tierras en la dirección: Carrera 13 No. 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá D.C.
- Unidad de Gestión Territorial – UGT Caribe: Calle 28 # 25 – 53 Oficina 1503 a la 1506 Barrio Manga tercera avenida, Cartagena.

- Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Carrera 2 No. 36-86, Barrio Centro.
- Personería de Cartagena de Indias – Avenida Pedro de Heredia No. 39-288, Barrio Amberes.

En caso de que lo anterior se le imposibilite, se insta a los interesados en la actuación administrativa para que informen una dirección de correo electrónico o dirección física y autoricen a la Agencia Nacional de Tierras a efectos de ser notificados y/o comunicados de las actuaciones administrativas que se profieran en el marco del presente proceso.

Para los fines previstos en la presente citación, se han dispuesto canales de atención por el correo electrónico [info@ant.gov.co](mailto:info@ant.gov.co) a los cuales se podrán comunicar, con el fin de que se suministren la información requerida.

Siendo esta publicación, el medio más eficaz para citarlos y obtener los correos electrónicos, se advierte que de no suministrar dicha información para la notificación y/o comunicación del mencionado acto administrativo, en el término de cinco (05) días, se procederá a realizar las notificaciones por edicto, por página web, en las respectivas páginas de la Agencia Nacional de Tierras cumpliendo de esta manera con los principios de publicidad, contradicción, defensa y debido proceso.

**Se fija hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023, de 8:00 AM a 5:00 PM**